

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

310

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Logroño, de una plaza de Telefonista, clasificada en el grupo D) Servicios Especiales, subgrupo i) grado retributivo 7 y edad de jubilación 65 años.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7 del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 3 de febrero de 1972.

El Director General,

349

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

309

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el artículo

13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación, en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Logroño, de una plaza de Ingeniero Industrial, clasificada en el grupo C) Técnicos, subgrupo a) Técnicos Superiores dotada con el grado retributivo 17.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutua- lidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7 del Decreto 3083/ 1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 3 de febrero de 1972.

El Director General, p.d

348

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

308

Resolución por la que se fija el límite de edad para la jubilación de determinados funcionarios del Ayuntamiento Logroño.

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2 del Decreto 784/1961 de 8 de mayo, de este Ministerio, a la plaza de Telefonista, de nueva creación, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Logroño.

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración al

guna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 3 de febrero de 1972.

El Director General, p.d.

347

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

366

Para general conocimiento se hace público que el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, aprobado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio económico de 1972, estará de manifiesto al público por 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, en la Sección municipal de Intervención, donde podrá ser examinado durante dicho plazo y horas de oficina.

Las reclamaciones que, en su caso, se deseen formular contra dicho Padrón, deberán presentarse en el Registro General de Documentos de esta Corporación durante los indicados plazos y horas.

Logroño, 8 de febrero de 1972.

El Alcalde,

392

ANUNCIO

378

Conforme al anuncio publicado en el B.O. del Estado del día 24 de enero de 1972, hasta el día 16 de febrero y dentro de las horas de 10 a 12 se admitirán en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento, proposiciones a pliego cerrado

para la subasta pública a verificar para la contratación de la ejecución de obras de construcción de un depósito de cadáveres en el Cementerio municipal con tipo base a la baja de 1.746.421 pesetas.

Logroño, 6 de febrero de 1972.

El Alcalde Accidental,

397

376

Resolución del Ayuntamiento de Logroño, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Perito Industrial Electricista o Ingeniero Técnico Electricista.

En el B.O. de la provincia de Logroño número 10 de 27 de enero de 1972, se publican las bases para la convocatoria de una plaza de Perito Industrial Electricista o Ingeniero Técnico Electricista actualmente vacante en esta Corporación.

Esta plaza tiene señalado el grado retributivo 13, y está dotada con un sueldo base de 55.000 pesetas, 18.260 de retribución complementaria y una gratificación anual de 43.910, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que con cedan las disposiciones legales.

Las solicitudes se presentarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado.

Logroño, 8 de febrero de 1972.

El Alcalde-Presidente,

395

ANUNCIO

377

El pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para regir en la subasta pública a celebrar para la contratación de la ejecución de las obras de construcción de un campo de fútbol con cerramiento y vestuarios en el camino de "La Cava" de esta Capital, término de "Fardachón", quedará expuesto al público por plazo de 8 días, a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia, en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de 10 a 12; admitiéndose durante el indicado plazo en la oficina de Información y Regis-

tro las reclamaciones que, en su caso, pueda formularse contra el indicado pliego de condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Logroño, 7 de febrero de 1971.

El Alcalde Accidental,

396

375

Resolución del Ayuntamiento de Logroño, referente al concurso para la provisión en propiedad de 3 plazas de Delineantes de esta Corporación.

Por la presente, y de conformidad con lo previsto en la norma 3.ª de las bases de la convocatoria del concurso para la provisión en propiedad, de tres plazas de Delineantes vacantes en esta Corporación, publicada en el B.O. de la provincia número 125 de fecha 30 de octubre de 1971 y en el del Estado número 289 de fecha 3 de diciembre de 1971, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso, que es la siguiente:

Aspirantes admitidos:

- Gabriel García Sánchez
José Luis Madurga Bea
Nemesio Angulo López
María Lurdes Coromina Doisy
Pablo Aragón Osés
Victor Lacalle Lacalle
Juan Manuel Zaldivar Ezquerro
Carlos Javier Sáez de las Heras
Juan Martínez Lavega
Clemente Toyas Fernández
Rosario Carillo Cano
María Luisa Blanco Santa
José Antonio Escalera Roldán
Arsenio Ruiz Iñiguez
Noberto Cabredo Sampedro
José Manuel Baigorri Ezquerro
Angel García Corral
José Ernesto Aragón Barriobero
Santiago Marín Corzana
Rosario Lalinde
Javier Angel González Escudero

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Logroño, 8 de febrero de 1972.

El Alcalde-Presidente,

394

Matrículas del arbitrio Provincial y de la Tasa municipal sobre rodaje.

Por la Oficina de Recaudación municipal, situada en la planta baja de la Casa Consistorial se expedirán a partir del día de la fecha y durante las horas de 9 a las matrículas para el año en curso correspondiente al Arbitrio Provincial y a la Tasa municipal sobre rodaje de carros, bicicletas con motor y triciclos.

Lo que se hace público para el general conocimiento, con la advertencia de que el plazo de matriculación voluntaria finalizará el día 30 de junio próximo, a partir de cuya fecha será recargada la tasa municipal con un 20 por ciento de su importe, sin perjuicio de la sanción que imponga la Alcaldía a los propietarios de estos vehículos sujetos a tributación que no presenten por la ciudad sin su correspondiente matrícula municipal.

Logroño, 8 de febrero de 1972.

399

Delegación de Hacienda

317

Se notifica a los contribuyentes de esta provincia por Contribución Rústica y Pecuaria; Ganadería dependiente; Contribución Territorial Urbana; Impuesto sobre el Lujo correspondientes a los Vehículos o Acotados de Caza e Impuestos sobre el Lujo relativo a los Bienes particulares o chales que constituyan vivienda habitual de sus propietarios o inquilinos; que durante el plazo de 10 días a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, quedan expuestos al público en esta Administración de Impuestos Inmobiliarios-Selección de Contribución Territorial los documentos cobratorios para la exacción a recibo de los referidos tributos en el ejercicio 1972, al objeto de que puedan ser examinados y, en su caso formular las reclamaciones que estimen pertinentes en derecho los contribuyentes afectados.

Logroño, 2 de enero de 1972. El Administrador de Impuestos Inmobiliarios

con cía

por

356

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

326

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad ha acordado el señalamiento del juicio n°1500/71, instruido en este Juzgado Municipal por daños para el día 15 del actual y hora de las 11; en el que aparece como parte, José Gómez Martínez que tenía su domicilio en Logroño calle Belchite 24-2°, hoy en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de citación en forma al mismo, y para su inseción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Logroño, a 4 de febrero de 1972

El Secretario

363

EDICTO

312

Por virtud del presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, del procesado penado José Carmelo Obregón Díez de 17 años, hijo de Daniel y de Inocenta natural de Ribafrecha vecino de Logroño, y cuyo actual paradero domicilio se ignora; al objeto de notificarle la indemnización a que a sido condenado a abonar mancomunada y solidariamente con el también procesado José Ramón Pancho Mier, a los perjudicados.

Así lo tiene acordado el Sr. Don Marino Iracheta Iribarren Magistrado-Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en certificación de sentencia dictada en la causa n°136-1970 por el delito de robo.

Dado en Logroño a 3 de febrero de 1972.

El Secretario

351

REQUISITORIA

329

Ignacio Alaña Lázaro, domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado municipal de esta ciudad a fin de hacer efectiva la cantidad de quinientas cuarenta y seis pesetas que corresponden a las costas e indemniza-

ción a cuyo pago fue condenado por razón de juicio de faltas número 1554/1970; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 4 de febrero de 1972.

366

EDICTO

364

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende expediente de dominio número 439 de 1971, sobre inmatriculación de la finca que por continuación se indica, promovido por D. Rufino Tobía Pascual, vecino de Logroño.

Heredad, regadío eventual, en jurisdicción de esta Capital, término de calleja Vieja, de cabida 2.980 metros cuadrados, que linda: Norte, Justo Castro y calleja Vieja; Sur y Oeste, Tomás García Cuesta y Este, Pedro Gómez.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende, así como a D. Saturnino y Doña Eusebia Muñoz Sáenz, como cotitulares catastrales: a fin de que en el término de 10 días, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Logroño, a 5 de febrero de 1972

El Secretario,

390

REQUISITORIA

321

Marcelino Herranz Rubio, de 23 años de edad, hijo de Leandro y de Pilar, natural de Haro (Logroño), de estado soltero, domiciliado en Cartagena (Murcia), calle del Ángel, número 10, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por este Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón (Guadalajara) con el número 1 de 1972, por el delito de apropiación indebida, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, ante el termino de 10 días a fin de constituirse en prisión

apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Molina de Aragón, a 29 de enero de 1972.

El Secretario,

360

374

Don Gaspar Hesse Gil, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Comarcal de Nájera.

Doy fe: Que en autos de juicio verbal civil, seguido bajo el número 40 de 1971, sobre acción negatoria de servidumbre, a instancia de D. Doroteo Díez Herce, contra la Comunidad de Regantes de Anguiano y otras personas desconocidas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Nájera a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Rafael Rodríguez Doncel Juez Comarcal de la misma los presentes autos de juicio verbal civil sobre acción negatoria de servidumbre promovida ante este Juzgado por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Andrés Domingo Urbina a nombre mediante apoderamiento en forma de D. Doroteo Díez Herce, mayor de edad, casado y vecino de Logroño contra la Comunidad de Regantes de Anguiano representada por su Presidente D. Pedro López Muñoz y contra cualquier otra persona que tenga interés opuesto en la declaración de libertad de la finca del actor, y.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta ante este Juzgado por el Procurador de los Tribunales D. Jesús-Andrés Domingo Urbina en nombre de D. Doroteo Díez Herce contra la Comunidad de Regantes de Anguiano y contra cualquier otra persona en ignorado paradero que tenga interés opuesto en el presente juicio, debo declarar y declaro que la finca rústica propiedad de D. Doroteo Díez Herce descrita en el hecho primero de la demanda no está gravada con servidumbre de acuerdo que la cruce por en medio, ni de alguna otra clase a favor de la Comunidad de Regantes de Anguiano a la referida Comunidad y a cualquier otra u otras personas que se opongan a la pretensión del demandante a que se abstenga de hacer pasar

329

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

317

agua de riego por el lugar indicado en la expresada finca.

Sin hacer expresada mención de imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en ignorado paradero en la forma preceptuada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Rodríguez. Rubricado.

Y para su publicación en el B.O. de la provincia a fin de que sirva de notificación a las personas ignoradas, a quienes afecte y tengan interés opuesto en la declaración de libertad de la finca objeto de estos autos, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Nájera a 4 de febrero de 1972.

393

Confederación Hidrogrática del Ebro

Obra: Red de acequias y caminos del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla—Tramos I y II.

Acequias: A-7, A-7-1, A-9, A-10, A-11— Caminos: C-5 y C-4 Expediente número 5.

T.m.: Bobadilla (Logroño).

ANUNCIO

334

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguiente de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se ha presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario "Nueva Rioja" de Logroño, 20 de junio de 1971; en el B.O. del Estado número 162 de fecha 8 de julio y en B.O. de la provincia de Logroño número 73 de fecha 26 de junio, ambos del citado año de 1971

Lo que se hace público para co-

nocimiento de los interesados a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia advirtiendo que contra la presente resolución, podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 17 de enero de 1972.

El Ingeniero Director

371

SECCION DE EXPLOTACION

NOTA-ANUNCIO

325

Con fecha 3 de febrero de 1972, ha sido aprobado a efectos de Información Pública el canon de regulación del embalse de González Lacasa, a aplicar desde 1 de enero de 1972, deducido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, y que tiene los siguientes valores:

El Sindicato Central de Riegos del Embalse de González Lacasa que ha consumido en riegos un volumen de 26.775.360 m³ pagará 2.057.954 pesetas; lo que da un canon de regulación de 76'86 pesetas por los 1.000 m³ empleados en riego.

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño que ha utilizado en su abastecimiento 4.078.080 m³ durante 1971, pagará 1.567.206 pesetas; lo que da un canon de regulación de 0'3843 pesetas el m³ destinado a abastecimientos.

Electra Recajo, con 1.000.000 KW h. beneficiados por la regulación abonará un canon de 160.125 pesetas; lo que da un canon de regulación de 0'160125 pesetas por KW-h beneficiado.

Las Piscifactorías Moncalvillo y Río Iregua, que han utilizado cada una 3.000.000 m³ de agua sin consumo, procedente de la regulación abonará cada una 115.290 pesetas, lo que da un canon de regulación de 0'03843 pesetas el m³ destinado a usos industriales sin consumo de agua.

Las cifras de canon se aplican a los volúmenes y KW-h. beneficiados del año anterior.

Sobre el importe del canon se abonará además el 4 por 100 que dis-

pone el artículo 4.º del Decreto número 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuando se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 15 días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de Logroño, durante el cual estará manifiesto el estudio del canon en las Oficinas de la Sección de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, paseo General Mola, 26-3.º.

Zaragoza, 4 de febrero de 1972

El Ingeniero Jefe,

362

Delegación de Industria

315

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT 18.906, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electricidad de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Agoncillo, circuito simple, a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-aceite de 32'9 mm² de sección sobre un apoyo de hormigón. Tendrá una longitud total de 148 metros con origen en el apoyo número 3 de la línea a Jubera y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Agoncillo, denominada La Tejera tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformación de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x380-220 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de

Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha

Logroño, 6 de octubre de 1971.

El Delegado Provincial,

371

Organización Sindical

328

Concurso para la adquisición de material de oficina, e imprenta

La Delegación Sindical Provincial convoca concurso restringido para la adquisición de diverso material de oficina e imprenta.

El pliego de condiciones que ha de regir en este concurso podrá recogerse en la Secretaría de la J.E.A.P., Pío XII número 33, planta primera, todos los días hábiles de 9 a 13 horas.

La apertura de ofertas se verificará en el plazo de 15 días hábiles al de la publicación en el periódico local "Nueva Rioja".

Logroño y febrero de 1972.

El Presidente de la J.E.A.P.

365

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño

365

Dentro del plazo hábil señalado en la base 3.ª del concurso oposición para cubrir la vacante de Letrado-Asesor de esta Cámara, anunciado en los Boletines Oficiales de la provincia del 28 y 30 noviembre pasado y Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de diciembre de 1971,

se ha presentado instancia, como único solicitante, por el Abogado del Ilustre Colegio de Logroño Sr. D. José Luis Sáez-Benito Lestado, la cual fue admitida por la Junta de Gobierno de esta Cámara en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de enero pasado, por reunir los requisitos de la convocatoria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño, 8 de febrero de 1972.

El Secretario,

391.

Cuarta Jefatura de Transportes Terrestres

ANUNCIO

314

Habiendo solicitado Automóviles del Río Alhama S.A., concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cornago y Cervera del Río Alhama, autorización para adelantar a las 19 horas la expedición Cervera-Cornago de las 20 horas, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969 se abre información pública para que en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen de la petición en la oficina provincial de Transportes (Avda. de Navarra 26 2º), durante las horas de despacho al público, presentar ante la misma cuantas alegaciones extimen convenientes sobre el asunto y convenientes a su derecho.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Logroño, a los Avuntamientos de Cornago, Igea, Rincón de Olivedo y Cervera del Río Alhama, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de los siguientes servicios regulares de viajeros: Aguilar-Arnedo, Aguilar-Castejón y Aguilar-Tudela.

Logroño 28 de enero de 1972.

El Ingeniero Jefe,

353

Anuncios Oficiales

EDICTO

293

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quién y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Anguiano, a 1 de febrero de 1972

El Alcalde,

331

EDICTO

300

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quién y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Ré-

Villavelayo, a 24 de enero de 1972

El Alcalde,

338

EDICTO

304

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las

reclamaciones que estime convenientes, ante quién y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cirueña, a 28 de enero de 1972.

El Alcalde,

342

EDICTO

330

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quién y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Albelda de Iregua, 7 de febrero de 1972.

El Alcalde,

367

EDICTO

331

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, para su examen y reclamaciones que procedan, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Agoncillo, 5 de febrero de 1972.

El Alcalde,

368

EDICTO

332

Habiéndose practicado la rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondientes al año de 1971, queda expuesta al público durante el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Quel, 4 de febrero de 1972.

El Alcalde,

369

EDICTO

351

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valgañón, a 2 de febrero de 1972

El Alcalde,

372

EDICTO

368

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de distribución de aguas potables y saneamiento de las residuales en esta localidad de Grañón, se anuncia dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 683 número 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

En Grañón, a 7 de febrero de 1972.

El Alcalde

410

EDICTO

367

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de publicación en el B. O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las re-

clamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

En Grañón, a 7 de febrero de 1972.

El Alcalde

409

ANUNCIO

356

Aprobado por este Ayuntamiento pleno queda expuesto por espacio de 15 días al objeto de que puedan ser presentadas las reclamaciones a que hubiera lugar.

Lagunilla, 7 de febrero de 1972.

El Alcalde,

402

EDICTO

354

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torre-Montalbo, a 7 de febrero de 1972.

El Alcalde,

400

ANUNCIO

353

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien

como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

En San Millán de Yécora, a 31 de enero de 1972.

El Alcalde,

399

352

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quién y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Zenzano, a 7 de febrero de 1972

El Alcalde,

398

324

Habiendo quedado desierta ia subasta pública de venta de mil veinte pies de chopo de la propiedad de este Ayuntamiento, celebrada el día cinco de diciembre pasado, se anuncia segunda subasta a celebrar el día 20 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo de licitación y demás condiciones que rigieron en la primera.

Cihuri, 2 de febrero de 1972.

El Alcalde

361

EDICTO

311

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

tes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

En Ojacastró, a 4 de febrero de 1972.

El Alcalde

350

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

336

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 24 del año 1972, interpuesto por don José Luis Herero Pérez, representado por doña María de la Concepción Alvarez Omaña contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de Logroño de fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972.

El Secretario,

373

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

335

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 25 de 1972, interpuesto por don Eutimio Izquierdo Manchado representado por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de Santander de fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación practicada por el

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972.

El Secretario,

373

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

337

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 22 de 1972, interpuesto por don Víctor García Barnuevo, representado por doña María de la Concepción Alvarez Omaña contra el fallo dictado por Tribunal Económico-administrativo de Logroño de fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972.

El Secretario,

375

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

338

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 20 de

1972 interpuesto por doña María Bibiana Martínez López, representada por doña María de la Concepción Alvarez Omaña contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de Logroño de fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972.

El Secretario,

376

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

339

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 16 del año 1972, interpuesto por don Antonio Miguel Blanco, representado por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de Logroño, de fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972.

El Secretario,

377

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

340

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 13 de 1972, interpuesto por don Benjamín Rodríguez Arpón, representado por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia de Logroño fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972.

El Secretario,

378

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

341

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 11 de 1972, interpuesto por don Eugenio García Barreras representado por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de Logroño de fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades pue-

dan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972.

El Secretario,

379

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

342

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 12 de 1972, interpuesto por doña Matilde Sáez Urcey representada por doña María de la Concepción Alvarez Omaña contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia de Logroño fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972.

El Secretario,

380

Los anuncios para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia deben venir escritos por una sola carta